



Departamento Calidad Asistencial
CAM/MMS/vco



RESOLUCION EXENTA N° 3206

PUNTA ARENAS, 04 de abril de 2017

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Afecta N°393 del 21 de marzo de 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y,

CONSIDERANDO: Que las instalaciones relevantes para la seguridad de los pacientes debe ser sometidos a un programa de mantenimiento preventivo, designándose a un responsable institucional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **DESÍGNASE** a **D. LUIS LEIVA COFRÉ**, Subdirector de Operaciones del Hospital Clínico de Magallanes, responsable institucional del mantenimiento preventivo de las instalaciones relevantes, que por la presente resolución delega la supervisión de la ejecución de los programas que a continuación se detalla:

Ascensores	Jefe Unidad de Control Centralizado
Calderas	Jefe Unidad de Equipos Industriales
Sistema de Aspiración y gases clínicos	
Sistema de climatización para unidades y áreas clínicas relevantes	
Techumbres	Jefe Unidad de Mantenimiento Infraestructura e Instalaciones

En caso de ausencia de los Responsables indicados anteriormente, actuarán quienes subroguen en los respectivos cargos.

2. Los supervisores deberán controlar la ejecución de los programas asignados de acuerdo a los protocolos, manteniendo además el respaldo documental que permita verificar la ejecución de los mismos.

3. Déjase establecido que dicha designación tiene vigencia a contar del 01 de Febrero de 2017.



Departamento Calidad Asistencial
CAM/MMS/vco



4. La presente designación no da derecho a mayor remuneración y debe entenderse sin perjuicio de sus funciones habituales.

5. Con la presente resolución se pone término a Resolución Exenta N°4895/17.10.2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución:
Dirección HCM
Subdirección de Operaciones
Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas HCM
Depto. Control de la Información
Depto. Calidad Asistencial
Oficina de Partes